



Lessig, Lawrence

[\*Remix: cultura de la remezcla y derechos de autor en el entorno digital.\*](#)

Barcelona: Icaria, 2012, 365 páginas. ISBN: 9788498884548

Resumen elaborado por Antonio Cajas R. Fecha de publicación: 02/enero/2020

### **Acerca del autor**

[Lawrence Lessig](#) (1961-) es profesor de derecho en la Universidad de Harvard y partidario de reducir las restricciones legales sobre derecho de autor. En el 2001 fundó Creative Commons, organización sin fines de lucro, dedicada a ampliar la disponibilidad de obras creativas para el público en general sin las restricciones excesivas del derecho de autor.

### **Resumen**

La tesis del libro es que la legislación del copyright se ha excedido de modo significativo en la regulación causando más perjuicio que beneficio y ahogando la creatividad que la tecnología digital posibilita. Para probar su hipótesis, el autor presenta casos de excesiva regulación del copyright que afectan las iniciativas creativas, recreativas o profesionales de artistas y del público en general. Luego, explica lo que ha conceptualizado como culturas solo lectura y cultura de lectura y escritura. En tercer lugar, Lessig propone los conceptos de economía comercial, economía de compartición y economía híbrida. Por último el autor propone cinco modificaciones legales al copyright que ayudarían al florecimiento de la cultura de lectura y escritura y a la economía híbrida.

### **Los casos: lo esencial es el permiso**

[Stepahie Lenz](#) grabó a su pequeño de año y medio bailando a ritmo de la canción: “Lets go crazy” de cantante Prince. Fueron veinte segundos de grabación que su madre compartió on sus allegados por Youtube con el ánimo de que gozaran con las travesuras de su pequeño.. Sin embargo, esta plataforma le notificó que Universal Music Group (UMG), titular de los derechos de la obra de Prince, le solicitaba que retirara la grabación o se arriesgaba a una multa de 150,000 dólares americanos.

[Candice Breitz](#) es una artista visual que busca explorar la relación entre la cultura masiva o pop y la experiencia o reelaboración que su audiencia o fans hacen de ella. En esa dirección, preparó una performance en la galería White Cube de Londres para presentar a 25 fans de John Lennon cantando en video las canciones del artista. El evento era sin ánimo de lucro pero a pedido de la galería, Breitz se comprometió a solicitar el permiso a los titulares del copyright para la comunicación pública. El asunto es que al momento de salir a imprenta el libro de Lessig, Breitz no había podido ponerse de acuerdo ni con los abogados de Yoko Ono, la viuda de Lennon, ni con los abogados de Sony Music.

[Greg Gillis o Girl Talk](#) es un artista que cultiva el remix. Este género es la remezcla de muestras de las canciones de otros artistas. Debido a que Girl Talk no solicita el permiso de los titulares de los derechos, sus álbumes no circulan por portales como iTunes.

¿Qué tienen en común estos tres casos? Que los protagonistas no contaban con los permisos de los autores o titulares de los derechos para hacer uso de las obras protegidas.

### **Culturas: ¿Solo podemos consumir?**

Existe una parte de la cultura que solo consumimos. Por ejemplo, al leer un libro, al ver una película, al escuchar música. En cada una de estas situaciones, no se espera que hagmos mucho más que utilizar los productos o artículos.

Para Lessig, el inicio de la cultura SL (Solo Lectura) empezó con la imprenta. Luego, el siglo XX ha sido el periodo del auge de los productos destinados para consumirlos. Además, la tecnología que acompañaba a estos productos culturales era de carácter analógico. Si uno deseaba sacar copias de estos artículos, las resultantes eran de menor calidad. El modelo de negocios de la cultura SL se sostenía en el control de la distribución de copias y la ley respaldaba dicho modelo al prohibir la reproducción no autorizada de copias. Por lo demás, como lo hemos dicho, la tecnología limitaba la cantidad y calidad de las obras reproducidas.

Lessig observa que la cultura SL es vital para preservar la integridad de la expresión. Por ejemplo, los artistas desean que sus obras se presenten tal como ellos lo conciben. También lo desea el público y además es importante que las expresiones se mantengan intactas cuando se trata de leyes, salud o educación. Nadie quisiera que la posología de un medicamento o las leyes del gobierno puedan ser alteradas por cualquier persona, y, como hemos visto, las leyes del copyright protegen esta condición al autorizar al usuario o consumidor que solo se le concede el permiso para utilizar la cultura que compra sin alterarla. No hay más permisos legales. Además, como se ha indicado líneas arriba, la tecnología analógica respaldaba la forma de acceso a los productos de la cultura SL al generar copias de baja calidad y hacer muy difícil la manipulación de los contenidos.

### **La cultura Lectura Escritura (LE)**

La cultura LE se propone como un borrador a diferencia de la cultura SL que busca la integridad de la expresión. Lessig pone como ejemplo de cultura LE una clase de derecho en la Universidad. Cada clase es un borrador que se va construyendo con los aportes del docente y los estudiantes. Similar construcción se da en los comentarios de los blogs o en la Wikipedia donde las jerarquías se diluyen y se enriquece el debate con la intervención de las personas que deseen colaborar.

Para Lessig la manipulación de audio o video la denomina escritura multimedia. El remix será el resultado de la manipulación de elementos o expresiones de la cultura SL ampliando su sentido y construyendo algo nuevo.

Hasta fines del siglo XX, esta escritura estaba reservada para profesionales y limitada por la tecnología analógica. El cambio se produjo a mediados de la década de 1990 cuando la tecnología digital permitió la manipulación de audio e imágenes al público en general con ninguno o pocos conocimientos de informática y la realización de copias clónicas de expresiones de la cultura SL a una escala industrial.

### **La guerra del copyright**

Como se ha indicado líneas arriba, con la difusión masiva de la tecnología digital e internet, cualquier persona puede manipular y compartir por la red contenidos protegidos sin mayor esfuerzo. Lo que antes era tecnológicamente casi imposible e ilegal, hoy es solo ilegal. Así, cualquier persona con equipos caseros puede generar copias clónicas de expresiones de la cultura SL, con el consiguiente incremento de la piratería tanto por el mundo tangible y por la red. Ante tal situación, las industrias de contenidos reaccionaron y Lessig bautiza esa estrategia de los negocios perjudicados por la tecnología

como la Guerra del Copyright (GC) y la compara con la guerra contra las drogas. Esta reacción fue producto de una estrategia concebida por las industrias de contenidos y el departamento de comercio del gobierno de los Estados Unidos que comprendió la promulgación por parte del senado de ese país de la [Digital Millenium Copyright Act](#) (DGMC) en 1998.

El objetivo de la DGMC es extender el periodo de protección del copyright, reforzar las penas por infracción, castigar a quienes utilicen tecnologías para eludir los candados digitales puestos a obras o expresiones protegidas y evitar el intercambio de [archivos P2P](#).

Para Lessig estas medidas son **contraprudentes** pues criminaliza conductas rutinarias de millones de jóvenes. Por el contrario, Lessig aboga por la moderación de la regulación del copyright pues no hace nada bien a la sociedad que haya leyes que nadie cumplirá.

### **Economías: ¿Tenemos incentivos para generar cultura LE?**

Lessig para efectos de esta obra entiende como economía a un intercambio que puede ser tangible, como el dinero, o intangible como la amistad o la solidaridad.

#### **La economía comercial**

En esta economía el dinero es el medio de cambio. Si estamos en un espacio en donde medimos nuestra relación social por medio del dinero, entonces estamos en una economía comercial. Lessig señala que la economía comercial es fundamental en la vida moderna y el mercado ha sido una parte crítica gracias al cual se ha expandido enormemente la riqueza. En la internet gran parte de los intercambios se hacen a través de la economía comercial y Lessig presenta ejemplos de empresas exitosas que fundamentan su negocio en esta economía: Netflix, Amazon y Google.

#### **La economía de compartición**

Aquí lo único que no funciona es el dinero. El intercambio se hace por medio de dones o se establece un vínculo afectivo entre las personas que comparten. Mientras que en la economía comercial es el dinero lo único que se exige, en la economía de compartición son las conexiones o afectos lo único exigible. En esta economía la gente se involucra porque le gusta participar o porque gusta aquello en lo que participa. En la internet, hay varios ejemplos de ello. El caso paradigmático es el de la Wikipedia. Este invento se fundamenta en la colaboración voluntaria de cientos de personas alrededor del mundo que dan su tiempo para construir un saber mundial bajo el paraguas de una licencia en la que nadie posee la autoría.

#### **La economía híbrida**

Para Lessig la economía híbrida vincula la economía comercial con la economía de compartición. Pone el caso de las empresas con ánimo de lucro que utilizan el software libre (economía de compartición) para extraer un valor monetario (economía comercial). Lessig observa que hay empresas comerciales que crean espacios de comunidad, espacios de colaboración o comunidades. Pone varios ejemplos para cada uno de estos espacios. Flickr la clasifica como empresa que crea espacios de comunidad mientras que Yahoo! Respuestas podría calificarse como una empresa que crea espacios de colaboración y Second Life como una que crea comunidades.

#### **Cinco modificaciones legales al Copyright**

Para Lessig la forma y el alcance del copyright están obsoletas y propone cinco modificaciones legales que mejorarían la relación entre copyright y la creatividad o cultura LE y el mercado de la economía híbrida. Estas modificaciones son:

- Desregular la creatividad amateur.
- Clarificar derechos
- Simplificar.
- Dejar de criminalizar la copia.
- Dejar de criminalizar el intercambio P2P

### **Desregular la creatividad amateur**

Lessig propone encontrar una solución sencilla y barata para garantizar el pago por el uso comercial de obras pero evitando que la protección de los usos comerciales impida los usos no comerciales. Además, indica, si se limita el poder de los propietarios del copyright para controlar los usos; entonces los usos inadecuados dejan de ser su responsabilidad. Como ejemplo ficticio, Lessig pone el supuesto caso que si un grupo de personas promueve los ideales del Partido Demócrata o Republicano utilizando la figura de Harry Potter, y un tercero se quejase de la utilización política de este personaje de la cultura popular, la respuesta de la empresa propietaria de los derechos (Warner) sería que no dispone del derecho de regular el uso no comercial y por tanto no le compete iniciar acción legal alguna.

### **Clarificar derechos**

A la fecha las convenciones o tratados internacionales de derecho de autor como el de Berna, obligan a los estados firmantes a proteger toda obra sujeta a copyright sin necesidad que el autor haga un registro de su obra. Por el contrario, Lessig sugiere que el copyright sea un sistema de adscripción voluntaria, es decir, que para beneficiarse de este el interesado (autor o editor) debe solicitar la inscripción de su obra ante la oficina competente. Podría darse un periodo de protección automática que Lessig limita a catorce años después de publicarse la obra, pero si se requiere ampliar este periodo, el autor se obliga a registrarla ante la entidad gubernamental competente. De lo contrario, su obra pasa al dominio público de modo automático.

### **Simplificar**

La legislación de copyright se ha convertido en un instrumento complejo de entender por parte del público en general y por los jóvenes en particular. Lessig propone que la ley debe ser comprensible para todos pues si la ley va a regular la conducta en este ámbito lo tiene que hacer de un modo que se pueda comprender.

### **Dejar de criminalizar la copia**

Lessig observa que si todos y cada uno de los usos de las obras en un contexto digital generan una copia clónica, entonces todos los usos sean comerciales o no están sujetos a las restricciones de la ley. Y si el acto de copiar es tan común como el acto de respirar, la legislación ha ido demasiado lejos en su regulación al criminalizar las copias. El autor propone que la ley se enfoque en los usos y no en las copias.

### **Dejar de criminalizar el intercambio P2P**

Acabar con el intercambio P2P a golpe de leyes no es la solución. El Congreso puede introducir una tasa que ofrezca alguna compensación a los artistas o autores cuyas obras son compartidas bajo esta modalidad. También podría diseñar un procedimiento simple de autorización por parte de las entidades de gestión colectiva.

Finalmente Lessig señala que las leyes no nos hacen mejores personas. Hay leyes que por exceso de regulación, como es el caso de la legislación del copyright, se vuelven impracticables o “letra muerta”

para millones de adolescentes y jóvenes que la ven como absurda. Y este fracaso de la ley puede que cimiente la probabilidad de que las nuevas generaciones no respeten las leyes en general.

En lo que se refiere a la “Guerra del Copyright” Lessig nos dice que somos propensos a declarar guerras pero no observamos sus costes, sino que dirigimos nuestra atención a la moralidad de nuestra causa. Pero la historia nos ha enseñado que la moralidad de las intenciones no garantiza la moralidad de los resultados. Las buenas intenciones son el primer paso pero tenemos que ser responsables de pensar y repensar los pasos sucesivos.